



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

" 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "

EXP. N° 500-857/2023.-

DECRETO ACUERDO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**189**-HF.-

28 DIC 2023

VISTO:

Las Leyes N° 4307 y N°6371 y el Decreto Acuerdo N° 4816-H/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Acuerdo N° 4816-H-14, dispuso la transformación en remunerativo y bonificable del Adicional no remunerativo bonificable que perciben los agentes del Estado Provincial comprendidos en el régimen de las Leyes N° 3161, N° 4412, N° 4413, N° 4135, CC N° 55/89 y agentes de los Poderes Legislativo, Judicial y Tribunal de Cuentas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones determinados en el mismo;

Que, en orden a las medidas de política salarial que viene llevando a cabo esta Administración Provincial es criterio modificar el alcance del mencionado Decreto Acuerdo;

Por ello y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Suprímase el artículo 5º del Decreto Acuerdo N° 4816-H-14 de fecha 13 de mayo de 2014.

**ARTICULO 2º:** Modifícase el artículo 7º del Decreto Acuerdo N° 4816-H-14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 7º:** Designese como Autoridad de Aplicación del presente Decreto Acuerdo, en forma conjunta a la Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal, quedando facultados para para dictar las normas reglamentarias e interpretativas que demande el cumplimiento de lo dispuesto en este acto, en oportunidad que en cada caso se requiera."

**ARTICULO 3º:** El presente dispositivo rige a partir de la fecha del mismo.



2.11 CORRESPONDE A DECRETO-ACUERDO N°

189 -HF-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Jefatura de Gabinete de Ministros y Contaduría de la Provincia. Por la Dirección Provincial de Personal deberá remitirse copia del presente dispositivo a los Organismos pertinentes. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.



C.P.N. JOSE MARIA TORINO  
SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

DR. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.P.N. JUAN CARLOS ABUO  
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO  
Y PRODUCCION

ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO DE SALUD

MARTA I. RUSSO ARRIOLA  
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO

ING. MIRIAM SERRANO  
MINISTRA DE EDUCACION

LtC. Federico Posadas  
Ministro de Cultura y Turismo

MARIANES ZIGARAN  
MINISTRA DE AMBIENTE  
Y CAMBIO CLIMATICO

DR. GRAL. ERNESTO BULLERMO CORRO  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Dña. ISOLDA CALSINA  
MINISTRA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA  
Y MODERNIZACION

ES COPIA  
DRA. LORENA B. GONZALEZ  
COORD. DE DESPACHO  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS